

VINCULACIÓN CON CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS DEL EXTERIOR

BASES

1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades de los recursos humanos calificados con que cuenta el país. Se intentará lograr este objetivo a través de la interacción con científicos y tecnólogos de probada experiencia, residentes en el exterior, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos, en los núcleos de problemas y oportunidades o áreas tecnológicas priorizadas en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI).

(a) SECTOR/NÚCLEO DE PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES	(b) ÁREAS TECNOLÓGICAS PRIORIZADAS
Software, servicios informáticos y producción audiovisual	TIC
Salud humana y animal (incluye farmacéutica)	Biotecnología
Producción agropecuaria y agroindustrial	Nanotecnología
Medio ambiente y servicios ambientales	
Energía	
Educación y desarrollo social	
Logística y transporte	
Turismo	

2. CARACTERÍSTICAS

ANII financiará la venida de científicos y tecnólogos que se encuentren radicados en el exterior, cuyos conocimientos y capacidades no estén disponibles en el país, a los efectos de que tengan una participación relevante y justificada en actividades de formación en el marco de un posgrado (maestría o doctorado nacional)

Se valorarán las propuestas que presenten científicos o tecnólogos visitantes uruguayos de la diáspora así como aquellas que sean presentadas por más de una institución y cuya coparticipación esté debidamente

fundamentada. Se valorarán propuestas que promuevan el intercambio de conocimiento y vínculos de colaboración con el sector productivo u otras instituciones no vinculadas al sector académico de Uruguay.

Las actividades de formación a ser desarrolladas por cada científico/tecnólogo deberán tener una duración de al menos 4 días y un máximo de 30 días. Las actividades académicas de formación podrán incluir entre otras, trabajos de laboratorio, visitas de campo, visitas a establecimientos productivos o empresas.

La actividad de formación deberá incluir una evaluación final y otorgar certificado de aprobación.

No se financiarán reuniones de actualización ni de formación profesional.

Para conseguir un mayor impacto de la venida del científico o tecnólogo del exterior en la comunidad científica, se priorizará que las actividades de formación estén abiertas a grupos de investigadores y estudiantes de instituciones distintas de la que presenta la propuesta. La ANII podrá difundir las actividades entre todas las instituciones que puedan beneficiarse de ellas.

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar financiamiento todas aquellas instituciones nacionales públicas y privadas sin fines de lucro vinculadas a actividades de docencia e investigación

Cada propuesta deberá incluir como contraparte un académico con vínculo contractual con la institución postulante, quien será el responsable por la ejecución. El responsable por la ejecución actuará como nexo entre los científicos o tecnólogos y la ANII.

Un mismo curso puede ser apoyado hasta 2 veces en un plazo de 4 años

No se financiarán científicos y tecnólogos con vínculos laborales regulares con la institución postulante.

No estar inhabilitado por resolución de Directorio por incumplimiento de programas de la Agencia.

4. RUBROS FINANCIABLES

Se podrán financiar los siguientes rubros para los científicos y tecnólogos del exterior:

- pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica
- viáticos para alojamiento y estadía de los científicos y tecnólogos del exterior según las noches pernoctadas en el país. El monto máximo diario por ambos conceptos no puede superar los UYU 4.300 (cuatro mil trescientos pesos uruguayos)

La ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la actividad. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el 20 % restante, pudiendo hacerlo con rubros tales como difusión, materiales e insumos, entre otros. No se aceptarán como contrapartida horas docentes ni administrativas del personal empleado en la institución postulante.

El monto máximo a otorgar es de UYU 320.000 (trescientos veinte mil pesos uruguayos) por actividad.

Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Se retendrá el 10 % del monto de subsidio aprobado hasta la entrega de estos informes. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deben estar incluidos en la rendición final del proyecto.

No se aceptarán gastos incurridos con fecha anterior a la aprobación de la propuesta por parte del Directorio de ANII.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Este llamado se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación en línea elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes.

Se deberá adjuntar currículum vitae de los científicos o tecnólogos del exterior y una carta de su autoría en la que asuman el compromiso a participar en la actividad, así como una carta aval de la institución postulante y una carta del programa de posgrado donde se indique cuál es el programa de posgrado en el que se enmarca la actividad.

6. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos integrantes son nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Los criterios de evaluación contemplarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la propuesta al llamado;
- antecedentes de la/s institución/es participante/s;
- antecedentes del científico o tecnólogo visitante;
- programa de la actividad de formación presentado por el experto;
- aporte a la formación o fortalecimiento de recursos humanos calificados, en los núcleos de problemas y oportunidades o áreas tecnológicas priorizados en el PENCTI.
- Presupuesto presentado

El CES podrá modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

7. FORMALIZACIÓN DEL APOYO FINANCIERO DE ANII

Se firmará un contrato entre ANII y la institución designada por el responsable para la ejecución de la propuesta.

Dentro de los 30 días posteriores a la culminación de la actividad, el responsable por la ejecución deberá presentar un informe final de las tareas realizadas y, en conjunto con la institución, la rendición de gastos correspondiente. Se deberá informar, entre otros aspectos, acerca del número de participantes y el tipo de evaluación de la actividad de formación realizada con los resultados obtenidos.

Toda obra resultante o relacionada con las propuestas seleccionadas deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta, o en su defecto en el Repositorio Digital de Acceso Abierto (REDI)¹ de ANII, tal como se establece en el Reglamento de Acceso Abierto de ANII.

9. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso².

10. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes

¹ Disponible en <www.redi.anii.org.uy>.

² Disponible en <<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>>.